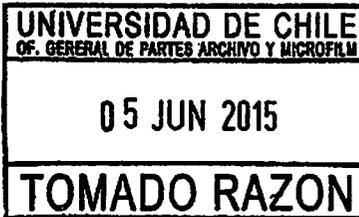


UNIVERSIDAD DE CHILE  
RECTORIA

DECRETO N° 2075



Santiago, Abril 30 de 2015

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, Estatuto de la Universidad de Chile del Ministerio de Educación; lo establecido en el Artículo 50° de la Ley N° 18.591 de 1987 y el D.S. N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, D.S. N° 266 de 2014 del Ministerio de Educación; lo prevenido en el D.U. N° 2625 de 2014; los Acuerdos N°s. 23, 24 y 25 del Consejo Universitario, adoptado en la Primera Sesión Extraordinaria de 19 de marzo de 2015; los certificados de Acuerdo N° 004/2015 y N° 005/2015, ambos del Senado Universitario, adoptados en la Tricentésima cuadragésima novena sesión plenaria del 09 de abril de 2015; y lo resuelto por la Comisión Mixta Consejo Universitario - Senado Universitario, en conformidad a lo prescrito en la letra c) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad de Chile, en sesión del día 16 y 21 de abril de 2015, según da cuenta el acta respectiva, y

CONSIDERANDO:

1. Que los procedimientos de preparación, elaboración y aprobación internos a que debe someterse el presupuesto de la Universidad de Chile, se encuentran contemplados en el Estatuto Institucional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N° 3 de 2006, y en su normativa interna, especialmente en el Reglamento General de Facultades, en el Reglamento General de Institutos y en el Reglamento de Presupuesto.
2. Que, los referidos procedimientos contemplan variadas etapas, una previa dice relación con la recopilación de antecedentes de cada una de las Unidades que componen la Institución, ya que sólo una vez que los organismos descentralizadamente aprueben en sus respectivos Consejos de Facultad e Institutos las propuestas de los presupuestos del año, pueden consolidarse y pasar a conformar el presupuesto de la Universidad de Chile. Posteriormente, esta propuesta se somete a aprobación por parte del Consejo Universitario y posterior ratificación del Senado Universitario. Si el Senado Universitario estima que dicho proyecto no está en concordancia con las políticas de desarrollo que hubiere establecido previamente, dispone de 10 días hábiles, a contar de su presentación, para formular observaciones fundadas, procediéndose a la constitución de la denominada Comisión Mixta, presidida por el Rector e integrada por tres miembros del Senado y tres del Consejo, la que debe resolver sobre los puntos controvertidos y, en caso de no existir acuerdo, son resueltos por el Rector, dándose por aprobado y ratificado el Presupuesto de la Universidad.
3. Que, cabe recordar que la Universidad de Chile anualmente tiene receso universitario, que el presente año se extendió entre los días 2 de febrero y 27 de febrero de 2015, ambas fechas inclusive, según consta en la Circular N°



## UNIVERSIDAD DE CHILE

### RECTORIA

58, de 30 de octubre del 2015. Posterior a ello, los procedimientos antes señalados, necesarios para aprobar el Presupuesto Universitario, fueron iniciados en el mes de marzo de 2015, aprobándose por parte del Consejo Universitario el presupuesto con fecha 19 de marzo de 2015, el que no fue ratificado por el Senado Universitario al formular observaciones fundadas el día 10 de abril de 2015, por lo que se procedió a constituir la Comisión Mixta establecida en el artículo 25 letra c) del Estatuto Institucional, que en sus sesiones de fecha 16 y 21 de abril de 2015 resolvió sobre los puntos controvertidos, dándose por aprobado y ratificado el presupuesto de la Universidad de Chile año 2015.

4. Que, atendidas las circunstancias antes indicadas, que el proceso relativo al presupuesto de la Universidad fue iniciado previa recolección de la información de las Unidades, a nivel Central durante el mes de marzo de 2015 y pese a haberse adoptado todas las medidas que se estimaron pertinentes, no fue posible cumplir con el plazo de aprobación y publicación establecido en el D.S.N°180 de 1987, del Ministerio de Hacienda y en la Ley N° 18.591 de 1987.
5. Que, sin perjuicio de lo anterior, la Universidad de Chile se compromete, en resguardo de los principios de eficiencia y eficacia, a que en la confección del presupuesto de los años venideros, se tomarán todos los resguardos necesarios para procurar que la aprobación del mismo finalice antes de la fecha en la cual debe ser publicado de acuerdo a la normativa respectiva.

### DECRETO:

Apruébase el siguiente presupuesto de Ingresos y Gastos para 2015 de la Universidad de Chile, expresado en miles de pesos.

INGRESOS		621.980.653
1.	<b>Ingresos de Operación</b>	<b>304.224.486</b>
1.1	Venta de Bienes y Servicios	174.982.605
1.2	Renta de Inversiones	1.203.931
1.3	Aranceles de Matrícula	128.037.950
	-Derechos Básicos de Matrícula	4.626.005
	-Aranceles por Pago Directo	97.559.096
	-Aranceles de Postgrado	25.852.849
2.	<b>Venta de Activos</b>	<b>6.339</b>
2.1	Activos Físicos	6.339
2.2	Activos Financieros	0
3.	<b>Transferencias</b>	<b>87.956.024</b>
3.1	Del Sector Privado	2.610.404
3.2	De Organismos del Sector Público y Entidades Públicas	85.345.620



UNIVERSIDAD DE CHILE  
RECTORIA

<b>4.</b>	<b>Endeudamiento</b>	<b>57.500.000</b>
4.1	Interno	57.500.000
4.2	Externo	0
4.3	Proveedores	0
<b>5.</b>	<b>Financiamiento Fiscal</b>	<b>42.963.368</b>
5.1	Aporte Fiscal Directo	37.805.208
5.2	Aporte Fiscal Indirecto	5.158.160
5.3	Pagarés Universitarios de la Tesorería General de la República	0
5.4	Recuperación de Préstamos por Crédito Fiscal	0
<b>6.</b>	<b>Recuperación de otros Préstamos</b>	<b>10.283.258</b>
6.1	Préstamos Inciso Tercero, Artículo 70 Ley N° 18.591	10.283.258
6.2	Otros Préstamos	0
<b>7.</b>	<b>Otros Ingresos - Leyes Especiales</b>	<b>6.554.526</b>
7.1	Aporte de Lotería	67.246
7.2	Otros Ingresos	6.487.280
<b>8.</b>	<b>Saldo Inicial de Caja</b>	<b>112.492.652</b>
	<b>G A S T O S</b>	<b>621.980.653</b>
<b>A</b>	<b>DE OPERACIÓN</b>	<b>403.781.115</b>
<b>1.</b>	<b>Gasto en Personal</b>	<b>250.554.267</b>
1.1	Directivos	11.004.252
1.2	Académicos	89.527.808
1.3	No Académicos	102.819.264
1.4	Honorarios	42.186.387
1.5	Viáticos	819.516
1.6	Horas Extraordinarias	4.197.040
1.7	Jornales	0
1.8	Aportes Patronales	0
<b>2.</b>	<b>Compra de Bienes y Servicios</b>	<b>111.113.404</b>
2.1	Consumos Básicos	8.480.453
2.2	Material de Enseñanza	913.422
2.3	Servicio de Impresión, Publicidad y Difusión	3.748.060
2.4	Arriendos de Inmuebles y Otros Arriendos	5.721.806
2.5	Gastos en Computación	2.237.664
2.6	Otros Servicios	90.011.999
<b>3.</b>	<b>Transferencias</b>	<b>42.113.444</b>
3.1	Corporaciones de Televisión	0
3.2	Becas Estudiantiles	40.678.946
3.3	Fondos Centrales de Investigación	0
3.4	Fondos Centrales de Extensión	0
3.5	Otras Transferencias	1.434.498
	- Consejo de Rectores	52.308



B	DE INVERSION	75.184.974
4.	Inversión Real	61.801.384
4.1	Maquinarias y Equipos	20.686.999
4.2	Vehículos	119.453
4.3	Terrenos y Edificios	31.858.740
4.4	Proyectos de Inversión	6.165.972
4.5	Operaciones de Leasing	2.970.220
5.	Inversión Financiera	13.383.590
5.1	Préstamos Estudiantiles	13.383.590
	- Préstamos Inciso Tercero, Artículo 70, Ley N° 18.591	13.383.590
	- Otros Préstamos	0
5.2	Compra de Títulos y Valores	0
C	DE AMORTIZACION	30.349.338
6.	Servicio de la Deuda	8.137.405
6.1	Interna	8.137.405
6.2	Externa	0
6.3	Proveedores	0
7.	Compromisos Pendientes	22.211.933
D	OTROS	112.665.226
8.	Saldo Final de Caja	112.665.226

Tómese Razón, Publíquese y Comuníquese.

Fdo. Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector; Prof. Sergio Jara Díaz,  
Prorrector.

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

FERNANDO MOLINA LAMILLA  
Secretario General (S)

Distribución:

Rectoría  
Prorrectoría  
Contraloría General de la República  
Contraloría Universitaria  
Secretaría General  
Vicerrectorías  
Direcciones *DIRFAP*  
Facultades e Institutos Interdisciplinarios  
Hospital Clínico José Joaquín Aguirre  
Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm